



DECRETO

PAU MUÑOZ GONZÁLEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Agullent

SUBVENCIÓN DIRECTA AL CLUB DE FÚTBOL DE AGULLENT 2022 Exp: 204/2022

Dado que en el presupuesto 2021, por resolución de alcaldía se acordó subvencionar al Club de Fútbol de Agullent la promoción y práctica deportiva y el desarrollo de la cultura física de la población para facilitar a todos los vecinos/vecinas de la localidad la utilización preferente de las instalaciones deportivas, en la que se otorgó para el inicio de la temporada 2021/2022, el importe de 4.000,00 €, una vez presentada la programación y presupuesto de ingresos y gastos.

Vista la documentación presentada por el Club de Fútbol de Agullent, con CIF: G96232103, de la inscripción de los equipos de la temporada 2021/2022.

Vista la inscripción de los equipos:

- 1 equipo de alevines 2º año. F8.
- 1 equipo de infantil. F11.
- 1 equipo de cadete. F11.
- 1 equipo de juvenil. F11.
- 1 equipo de 2ª de regional.

Dado que piden un anticipo del 75% de la subvención para 2022 restando la cantidad de 4000€ reservada para el inicio de la temporada 2022/2023.

Dado que supone la cantidad 6.675,00€.

Atento a que esta actividad está incluida dentro de las ayudas directas al Club de Fútbol de Agullent, por el importe máximo de 12.900,00 €/año, establecida en la base 27 de la base de ejecución del presupuesto, aplicación presupuestaria (341.48001).

De conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Conceder una ayuda máxima para el año 2022 de 12.900,00 € al Club de Fútbol de Agullent, distribuida de la siguiente forma:

- a) Para el equipo de alevines participantes en competiciones de Fútbol 8: 1.400,00 €.
- b) Para equipos participantes en competiciones de Fútbol 11 (infantiles/cadetes/juveniles): (1.900,00€ por equipo inscrito) :(en 2022 3 equipos) por un total de 5.700,00 €.
- c) Por el primer equipo participante en competiciones de Fútbol Aficionado que milita en 2ª regional: 5.800,00 €.

Si algún equipo se deshace a lo largo de la temporada, solo se contará la prorrata de los meses en funcionamiento.

- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de una cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (artículo 19.3 de la LGS), reduciéndose en este caso el importe provisionalmente concedido en el exceso. El importe provisional también será reducible, previa audiencia del beneficiario, por las siguientes causas:



Ajuntament de la Vila d'Agullent

Pl. Major, 1 - 46890 AGULLENT- Tel. 96 290 70 80 - Fax 96 290 75 66 – CIF: P4600400H

www.agullent.es

DIR3: L01460044

- La disminución del importe de los gastos justificados en relación a los previstos en la solicitud.
- La realización de gastos que no tengan la consideración de subvencionables, como gastos suntuarios, ayudas del beneficiario a terceros, sanciones u otros similares.
- La concesión de otras ayudas al mismo beneficiario en el mismo ejercicio, incluso las indirectas o las concedidas en especie.

Asimismo, puede reducirse o anularse el importe provisionalmente concedido, previa audiencia del beneficiario, por el total o parcial incumplimiento de este acuerdo o de cualquier otra disposición aplicable, ya sea estatal, autonómica o local, especialmente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las corporaciones locales, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y la base 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto

La finalidad de la subvención será:

- El CF. Agullent, se encargará de la enseñanza y/o aprendizaje de las técnicas básicas del fútbol, en un primer nivel, del desarrollo de las cualidades físicas y técnicas adquiridas en un segundo nivel y perfeccionamiento y rendimiento deportivo en una última etapa.
- La edad de los alumnos del fútbol de base se adecuará cada curso y seguirán las edades establecidas para las competiciones deportivas de carácter provincial, autonómico o cualquier otro nivel en los que participa.
- En cuanto a la carga horaria de alumnos por grupo se adecuará a la siguiente forma:
 - Categorías de fútbol 8: Alevines: Realizarán de tres a cuatro horas de práctica deportiva a la semana.
 - Categorías de fútbol 11: Infantiles, Cadetes, Juveniles y Aficionados: Realizarán de cuatro a cinco horas de práctica deportiva a la semana.
- La obligación de:
 - a) El CF Agullent presentará a inicio de temporada en el Ayuntamiento de Agullent un proyecto de las actividades a realizar en la temporada con las siguientes especificaciones:
 - Numero de equipos de cada una de las categorías.
 - Calendario y horario del programa deportivo, así como el lugar donde realizarlas.
 - Otras actividades extraordinarias previstas.
 - Presupuesto para el próximo año.
 - b) Contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil para todos aquellos participantes en competiciones oficiales siguiendo el reglamento o normativa que se establezca por la entidad organizadora (Federación u otras entidades).
 - c) El desplazamiento de los participantes será a cargo del Club o de los propios participantes de acuerdo con el Club.
 - d) El Club se encargará de dirigir los diferentes equipos, a través de su personal técnico con la capacitación requerida por la entidad organizadora de la competición en la que participan. Este personal, necesario para el desarrollo de las actividades, correrá a cargo del propio Club.
 - e) El personal técnico del Club se encargará de impartir las clases semanales y de la dirección y participación de los participantes de los distintos equipos.
 - f) El Club se encargará del mantenimiento, limpieza y control de acceso al campo de Fútbol y cuando la práctica de este deporte se realice en las instalaciones municipales deportivas el club se encargará de mantener las instalaciones en buen estado, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento los desperfectos e irregularidades que existiesen.
 - g) EL CF. Agullent, permitirá la práctica del deporte de fútbol para otros equipos, asociaciones, grupos de vecinos de Agullent en el citado campo de fútbol. Para el caso de controversia o



Ajuntament de la Vila d'Agullent

Pl. Major, 1 - 46890 AGULLENT - Tel. 96 290 70 80 - Fax 96 290 75 66 - CIF: P4600400H

www.agullent.es

DIR3: L01460044

discrepancias en el uso del campo, el CF. Agullent podrá proponer soluciones para contabilizar el uso por los distintos grupos. Si aún así, no se llegara a un acuerdo el Ayuntamiento decidirá, y dará solución a dicha controversia, garantizando que todos los interesados en su práctica puedan hacer uso de las instalaciones.

h) Difusión explícita y pública de la concesión de la ayuda. Se presentará la documentación que lo justifique indicando como mínimo la entidad concedente (Ayuntamiento de Agullent), el importe recibido y la actuación subvencionada. La difusión se hará preferentemente mediante la página web de la entidad, conforme el art. 3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

- EL CF. Agullent se regirá por sus Estatutos, Reglamento de instalaciones deportivas, Reglamento de disciplina Deportiva y otras ordenanzas municipales.

- Pago y Justificación:

- a) Durante el primer trimestre del año 2022, el 75% de la parte pendiente, calculada en base a los equipos realmente hechos, descontado los 4.000,00 € para el inicio de la temporada siguiente (2021-2022). Para tal efecto el Club facilitará previamente la documentación, las fichas de los participantes, la relación de los equipos por categorías, y sus componentes (con indicación de su residencia), con la justificación de su inscripción federativa.
- b) Al final de la temporada, la parte restante de la subvención total a percibir, previa presentación de la memoria de las actividades, donde se valorará aspectos técnicos. Esta memoria también contendrá:
 - Memoria económica justificativa del coste de las actividades con:
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, si es el caso, fecha de pago.
 - Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, originales y copias.
 - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- c) Al inicio de la temporada 2022/2023, los 4.000,00€ reos, una vez presentada la programación y presupuesto de ingresos y gastos de la temporada siguiente.

SEGUNDO. Retener la cuantía de 4.000,00 € para el inicio de la temporada siguiente (2022/2023).

TERCERO. El pago de la cantidad de 6.675,00€ a cuenta de la justificación de los gastos de la temporada 2021/2022.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Agullent, abril de 2022
El alcalde

Ante mi,
La secretaria,